

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos “Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza” y el “Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, respectivamente, los cuales contemplan el puesto de Director/a, que es considerado de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00042-2020-ARCC/DE, se resolvió encargar a partir del 16 de marzo de 2020, al señor Alberto Marquina Pozo, en el puesto de confianza de Director de la Dirección de Soluciones Integrales;

Que, en el marco de las funciones establecidas por el literal o) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario dar por concluida la citada encargatura y designar al señor Joan Manuel Cáceres Dávila en el puesto de confianza de Director de la Dirección de Soluciones Integrales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de encargatura

Dar por concluida la encargatura del señor Alberto Marquina Pozo en el puesto de confianza de Director de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar al señor Joan Manuel Cáceres Dávila en el puesto de Director de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1899377-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan profesionales en diversos cargos de confianza del Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0120-2020-INIA

Lima, 31 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacantes los siguientes cargos de confianza: i) Director de la Estación Experimental Agraria Chincha, ii) Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua, iii) Asesor Técnico de la Jefatura, iv) Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, v) Director de la Unidad de Informática; vi) Director de la Estación Experimental Agraria Tacna, vii) Director de la Estación Experimental Agraria Los Cedros, viii) Director de la Estación Experimental Agraria San Bernardo, ix) Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario designar a las personas que se desempeñarán en dichos cargos;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 01 de noviembre de 2020, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento, a los siguientes profesionales:

Pedro Hugo Injante Silva	Director de la Estación Experimental Agraria Chincha
Ricardo Lucio Catacora Del Carpio	Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua
Wilder Cruz Góngora	Asesor Técnico de la Jefatura
Juan Carlos Guerrero Abad	Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
Helmer Efraín Suca Ancachi	Director de la Unidad de Informática de la Oficina de Administración
David Pavel Casanova Núñez Melgar	Director de la Estación Experimental Agraria Tacna
Boris Guillermo Martínez Zapata	Director de la Estación Experimental Agraria Los Cedros
Shefferson Gilbert Wilson Feijoo Narvasta	Director de la Estación Experimental Agraria San Bernardo
John Paul Villarreal Gutiérrez	Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

1899433-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Disponen la rectificación de error material incurrido en el artículo 1 de la Res. N° 107-2020-FONCODES/DE

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 000110-2020-FONCODES/DE

Lima, 2 de noviembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 000247-2020-MIDIS-FONCODES/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2020-FONCODES/DE se da por concluida, al 23 de octubre de 2020, el encargo de funciones efectuado al servidor Luis Oswaldo Lozano en el puesto de Jefe de la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 220-2019-FONCODES/DE; dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del citado acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo de Nacional de Compensación y Desarrollo Social - Foncodes, la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2020-FONCODES/DE, en el siguiente extremo:

DICE:

Artículo 1.- Dar por concluida, al 23 de octubre de 2020, el encargo de funciones efectuado al servidor Luis Oswaldo Lozano en el puesto de Jefe de la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 220-2019-FONCODES/DE; dándosele las gracias por los servicios prestados.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Dar por concluida, al 23 de octubre de 2020, el encargo de funciones efectuado al servidor Luis Oswaldo Lozano Costa en el puesto de Jefe de la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 220-2019-FONCODES/DE; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO MEJÍA VARGAS
Director Ejecutivo
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

1899520-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

DECRETO SUPREMO N° 339-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPoR); asimismo, los numerales 49.2 y 49.3 del citado artículo 49, establecen que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; y, cada Pliego presupuestario que transfiera recursos, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, mediante Oficio N° 949-2020-VIVIENDA-SG el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo de los recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 3 100 562,00 (TRES MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de doscientos veintisiete (227) Gobiernos Locales para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (PDP) para desinfección de los sistemas de cloración, desinfección del agua potable y para el seguimiento de la concentración de cloro residual libre en 4 749 sistemas de agua potable, que permitan continuar con la implementación de la primera etapa, iniciada en los departamentos de Cusco, Piura y Puno, de la "Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-VIVIENDA; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 294-2020-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorandum N° 1095-2020-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del referido Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma